Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 27 de enero de 2023

VISTO: El expediente OSEF-E-6054-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto se tramita la Contratación de Internacion domiciliaria por un período de SEIS (06) meses, destinado a la afiliada Gabriela ESCOBAR Clave N.º 017-00055550/02, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en Orden Electrónico N° 17 e informe técnico de la auditoría médica Nº 01/23, en la que se indicó que la contratación es 100% a cargo de la Obra Social s/ Resolucion de Presidencia OSPTF N° RP- 291-2018 (internación domiciliaria).
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso c) de la Ley (p) 1015.
Que tomo intervención la Dirección General Jurídica emitiendo Dictamen Jurídico N° 212/2022.
Que en el número de orden 22 obra autorización de la Dirección General Médica a realizar la Contratación Directa Nº 10/2022.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma BAHÍA SALUD SRL CUIL Nº: 30-71522673-8 e indicó cobertura 100% a cargo de la obra social, por el importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($12.402.000,00).
Que el gasto que demande la presente contratación sera imputado a las partidas presupuestarias especificas del ejercicio económico financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inc. c) y los Decretos Provinciales N°674/2011, N°1678/22, Nº2839/21, N°2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-42-2022 ratificada RD-28-2022, Resolución O.P.C. Nº94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley (p) 1071 y Decreto PEP Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 10/2022-312 referente a la se tramita la Contratación Internacion domiciliaria por un periodo de SEIS (06) meses, destinado a la afiliada Gabriela ESCOBAR Clave N.º 017-00055550/02, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en Orden Electrónico N° 17 e informe técnico de la auditoria medica Nº 01/23; Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº 384/21, de la firma BAHIA SALUD SRL CUIL Nº: 30-715226973-8 e indicó cobertura 100% a cargo de la Obra Social, por el importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($12.402.000,00). ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la contratación adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria N.°1130402 UGC ST5010 UGG ST5010, Insumos 999340073 Subinsumos 3 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido. Archiva.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-203-2023

OSPTF
L.S.

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
27/01/2023